



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Div. Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA, 10 OCT 2012

VISTO la Nota Informe N° 841/12, presentada por la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la "EXPO-ACADÉMICA 2012", organizada por Proyecto Joven y este Ministerio.

Que la misma se llevará a cabo durante los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre, y dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre del presente año en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente

Que tiene como objetivo propiciar el acceso al conocimiento para los estudiandos del último año de las escuelas secundarias públicas y privadas de la Provincia de Tierra del Fuego, de las ofertas académicas existentes en la Provincia, de las Universidades Nacionales más elegidas por los estudiantes fueguinos; y de la oferta de la Formación Docente Regional.

Que dicho evento se encuentra destinado a estudiantes fueguinos del tercer año del Polimodal de escuelas públicas y privadas.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la "EXPO-ACADÉMICA 2012" a llevarse a cabo los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre, y dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre del presente año en las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, respectivamente, organizada por Proyecto Joven y este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y a quien corresponda, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3202

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. y
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B - Declarar Interés